LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015.

AUTORIZA:

Con ocasión de la ejecución del rubro de ADQUISICIÓN DE SERVICIOS- SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, la Dirección Territorial Nororiente de la Superintendencia deServicios Públicos Domiciliarios, tiene definida, entre otras, en el artículo 24 del Decreto 1369 de 2020, la siguiente función: *"Resolver los recursos de apelación y queja que interpongan los usuarios sobre los temas relacionados con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 y conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994."*

En el Plan de Acción para la vigencia 2022, la Superintendencia de Servicios Públicos definió que la Dirección Territorial Nororiente tiene como producto: "Respuesta y/o resoluciones de los Derechos de Petición, Recursosde Apelación, Recursos de Queja y Revocatorias gestionados oportunamente.", (código 10943), del cual se desprenden las siguientes actividades como son: 1. Resolver los trámites de competencia de la Dirección Territorial, pendientes de vigencias anteriores, conforme la normatividad vigente. 2. Resolver los trámites de competencia de la Dirección Territorial, que ingresen en la vigencia 2022, conforme la normatividad vigente. 3. Realizar mesas de trabajo interna para socializar resultados y evaluar la gestión de la Dirección Territorial.

Es preciso señalar que No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar, teniendo en cuenta el alto volumen de trámites pendientes de los años anteriores y la cantidad de trámites que se reciben diariamente, se hace necesario continuar contratando los servicios profesionales de personal externo que tenga la idoneidad y el conocimiento jurídico para la atención de los trámites de competencia de la entidad que deben ser atendidos.

Con el fin de resolver los trámites de competencia de esta Dirección Territorial Nororiente de manera oportuna y con calidad a través de la expedición de los actos administrativos y el cumplimiento de los procedimientos administrativos se hace necesario fortalecer el equipo de proyectistas, para el cual se requiere la contratación de nueve (9) personas, cuyos requisitos corresponden a los siguientes: Título profesional y hasta doce (12) meses de experiencia profesional con el siguiente objeto contractual "Prestar los servicios profesionales en la proyección con oportunidad de los trámites y/o actos administrativos que le sean asignados de competencia de la Dirección Territorial Nororiente".

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de enero de 2022.

NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró: Daniela Buelvas Lopez, Profesional Especializado
Revisó: Catalina Mariño Mendoza, Directora Territorial Nororiente
Aprobó: Luz Karime Jaimes Bonilla - Secretaria General (e)